



Los dos *memoriales* de escrituras de fray Bernardo Cardillo Villalpando (Santa María de Monfero, 1616)

Ana Suárez González¹

Recibido: 30 de mayo de 2018 / Aceptado: 3 de abril de 2019

Resumen. Ninguna de las obras de Fray Bernardo Cardillo Villalpando (1570-1637), conocido cronista cisterciense que visitó numerosas casas de su Orden, llegó a la imprenta. Por ello, la mayor parte de su producción ha desaparecido. Entre los pocos textos que han pervivido se encuentran los dedicados a Santa María de Monfero (A Coruña), recientemente identificados. Es el caso de los dos "memoriales" de escrituras reales y pontificias de la abadía, redactados en 1616 y dispuestos al final del llamado "Tumbo viejo" que hoy guarda el Archivo Municipal de A Coruña. La recuperación, edición y estudio de ambos repertorios permite no sólo un acercamiento al archivo del monasterio a comienzos del setecientos y al devenir de su fondo, también conocer y evaluar el estilo, método y resultados de la tarea del erudito. La comparación entre la información que ofrece Fr. Bernardo y la que, cuatro siglos después, podemos extraer de los pergaminos supervivientes citados en sus memoriales, muestra, por una parte, la sólida formación del autor para abordar el estudio del "patrimonio documental" y, por otra, el rigor con el que llevó a cabo su trabajo.

Palabras clave. Historia cisterciense; repertorios de documentos; memoriales; s. XVII *in.*; archivos; Diplomática.

[en] The late writing of Minutes Books in the monasteries of the Cistercian Congregation of Castile's (1659-1835)

Abstract. The well-known Cistercian chronicler, Fr. Bernardo Cardillo Villalpando (1570-1637), visited many houses of the Order, but none of his works were published. As a result, most have been lost. Among the few surviving ones are recently identified works dedicated to Santa María de Monfero (A Coruña). These include two *memoriales* of the abbey's royal and papal documents, prepared in 1616 and placed at the end of the so-called *Tumbo Viejo* now held by the Archivo Municipal de A Coruña. The recovery, edition, and study of these collections have two aims. They cast light on the state of the monastic archive at the start of the seventeenth century and its evolution, and they allow an assessment of the style, method, and products of this antiquarian's work. By comparing Fr. Bernardo's material with the evidence we can obtain, four centuries later, from surviving documents he cites, we see that the author was well-prepared to study this documentary heritage, and that he carried out his investigations with rigor.

Keywords. Cistercian History; cartularies; *memoriales*; early 17th century; archives; Diplomatic.

¹ Universidad de Santiago de Compostela (España)
E-mail: ana.suarez@usc.es

Sumario. 1. Memoriales. 2. Archivo. 3. Memoria. 4. Apéndice. *Memoriales* de fr. Bernardo Cardillo Villalpando.

Cómo citar: A. Suárez González, “Los dos *memoriales* de escrituras de fray Bernardo Cardillo Villalpando (Santa María de Monfero, 1616)”, *Documenta & Instrumenta*, 17 (2019), pp. 175-195.

Fray Bernardo Cardillo Villalpando (1570-1637)², “hijo del monasterio de Nogales” (León)³ y conocido historiador cisterciense, visitó numerosos archivos de su Orden. Se interesó por la historia de su casa, de Monsalud (Guadalajara), de Sobrado y de Monfero (A Coruña), entre otras abadías. No se conservan todos los frutos de su trabajo, que no llegaron a la imprenta, pero, como revela una investigación en curso, sí han sobrevivido textos relativos a los dos monasterios gallegos antes citados. Dados por desaparecidos hasta fechas recientes y de muy distinta envergadura y aspecto, tan sólo habían pasado desapercibidos o no se habían relacionado con Fr. Bernardo, unos por encontrarse lejos de su lugar de origen, formando parte de libros viajeros, y otros por hallarse *camuflados* en complejos ejemplares misceláneos, facticios y vivos.

Es el caso de los dos “memoriales muy cumplidos” de escrituras reales y pontificias del archivo de Monfero que compuso “siendo conuentual desta religiosa casa”⁴.

1. Memoriales

En su “Fundación deste insigne y devoto monasterio de *Nuestra Señora* de Monfero, en el Reino de Galizia y Arçobispado de *Santiago*”⁵, Fr. Bernardo Cardillo afirmaba haber realizado dos repertorios —*memoriales*— de documentos del archivo monástico, uno de los diplomas reales y otro de los pontificios:

De otros muchos priuilegios i donaçiones con que los demás reies sucesores del enperador, desde el rey don Fernando, su segundo hijo, que le suçedió en el reino de León, asta los reies cathólicos, doña Isabel i don Fernando, con que enriquecieron i honrraron a este religioso monasterio, que son muchos, no ago aquí particular mención, lo uno por ser corto el tiempo i tener mucho que haçer, i lo otro porque deo hecho de todos ellos un memorial al fin de otro memorial de escrituras que tiene en su archiuo, el qual tube a mi cargo un año que fui conuentual desta religiosa casa, siendo abbad d'ella el mui reuerendo padre maestro Fr.

² Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación LEMACIST: *Libros, memoria y archivos: cultura escrita en monasterios cistercienses (siglos XII-XIII)*, Ref. HAR2017-82099-P, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La investigación ha sido posible gracias a la colaboración de los responsables de los archivos en los que se conservan las fuentes documentales que se citan.

³ Datos biográficos y una relación de obras en R. MUÑIZ, *Biblioteca cisterciense española en la que se da noticia de los escritores cistercienses de todas las congregaciones de España...*, Burgos, 1793, pp. 81-83 y, junto a una bibliografía actualizada, en Francisco Rafael de PASCUAL, “Cistercienses españoles escritores. Cardillo de Villalpando Álvarez, Bernardo (1570-1637)”, *Cistercium*, 262 (2014), pp. 272-275.

⁴ En las transcripciones incluidas en este artículo se respeta la grafía de los manuscritos (u/v, i/y, etc.), se siguen las normas actuales en la unión y separación de palabras, puntuación y uso de mayúsculas y minúsculas, se diferencian —con el recurso a cursivas— las letras incorporadas en el desarrollo de abreviaturas, se indican en nota las alteraciones del texto (raspaduras, cancelaciones, enmiendas, etc.), se pospone (*sic*) a las palabras repetidas y a otros errores evidentes del amanuense, etc., se introducen entre paréntesis angulares <> las letras o palabras añadidas entre renglones o al margen y se diferencia la *e caudata* mediante subrayado.

⁵ Arxiu del Monestir de Poblet (AMP), *Manuscrit 177*, Unidad A, f. 1r. Sobre este ejemplar facticio, objeto de estudio y edición en el marco del proyecto citado en la nota 2, J. TORNÉ CUBELLS, “Inventario-catálogo de manuscritos del monasterio de Poblet”, *Memoria Ecclesiae*, 7 (1995), p. 174 y A. SUÁREZ GONZÁLEZ, “Memoria de un documento falso *datum in Astorica*”, *Astorica* 35 (2016), p. 142, nota 18.

Christóval Martínez” (...) “tanpoco la hago de algunos privilegios con que los romanos pontífices ennoblecieron esta casa, reciuiéndola a ella i a sus religiosos devajo de la proteccion de la Sede Appostólica con todos los muebles i raíces que al presente poseía o adelante, por uía de donación o conpras, podía poseer, porque dejé echa de todas ellas, al fin del libro que tengo çitado, un memorial mui cumplido⁶.

En cuanto al tiempo en el que llevó a cabo los *memoriales*, el cronista ya dice en el fragmento antes transcrito que fue archivero un año durante el abadiato de Cristóbal Martínez (1614-1617)⁷ y precisa más en otro apartado de su *Fundación*: “los milagros que hiço esta *santa* imagen [de nuestra Señora] siendo yo conventual desta casa, el año de 1616, son éstos que se siguen”⁸.

Las dos relaciones de documentos se dispusieron “al fin de otro memorial de escripturas”, pero ¿en cuál de los numerosos ejemplares de este tipo hoy dispersos?

En el Archivo del Reino de Galicia (ARG) se conserva un cuadernillo facticio sin encuadernación, compuesto por doce folios en papel, de 295 x 190 mm, cuyo texto abre el epígrafe “Fundación de el Monasterio de Monfero” (fondo Vaamonde Lores, sig. 52.442/32⁹). Datable, teniendo en cuenta la escritura, en el siglo XVII ¿mediados?, su foliación originaria¹⁰, numerales 88-99, indica que procede de un ejemplar mucho más amplio. El legajo contiene una sucesión de resúmenes de documentos reales que, acompañados de algún extracto y comentario, se distribuyen en 31 asientos numerados y ordenados por data.

Es obra anónima, pero, hace aproximadamente un siglo, su anterior poseedor, César Vaamonde Lores, introdujo la siguiente nota bajo el encabezamiento¹¹: “Por Fr. Bernardo Cardillo de Villalpando”. Hizo referencia al manuscrito en varias publicaciones¹², atribuyéndolo siempre, sin argumentación alguna, al citado autor: “un *Memorial* de las mercedes otorgadas por los monarcas de España al referido monasterio, compuesto por el famoso cronista Fr. Bernardo Cardillo de Villalpando, cuyo original, escrito del propio puño del autor, existe en nuestro poder”¹³. Setenta años después, J. L. López Sangil, que dedicó buena parte de sus trabajos a la historia de Monfero¹⁴, se ocupó también de este legajo¹⁵, admitiendo sin reservas

⁶ AMP, Ms. 177, f. 6r. Con algunas variantes, el texto se encuentra también en el f. 9r de otro volumen facticio algo más joven que recoge en parte —y con ampliaciones— la obra de Fr. Bernardo Cardillo: AHN, *Códice* 259, f. 9v.

⁷ Fechas que constan en diversos abadologios: AMP, Ms. 177, Unidad A, 13r y AHN, *Códice* 259, f. 32v.

⁸ AMP, Ms. 177, Unidad A, f. 9v.

⁹ En adelante, VL 52.442/32, *olim* 4(5)1.

¹⁰ Se sitúan estos numerales en el ángulo cabeza/canal de los rectos. El fascículo presenta también una foliación reciente realizada a lápiz (1-12).

¹¹ Afirmo que la anotación se debe a Vaamonde Lores después de comparar la escritura del apunte con una de sus misivas autógrafas (véase Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, *Memoria...*, nota 28).

¹² C. VAAMONDE LORES, *Ferrol y Puentedeume: escrituras referentes a propiedades adquiridas por el monasterio de Sobrado en dichos partidos durante los siglos XII, XIII y XIV precedidas de una breve reseña histórica de las granjas de Brión, Prioiro y Noguerosa*, Coruña, 1909, pp. 88-89 e ID., “Importante escritura de donación otorgada por Don Bermudo, Rey de Galicia, a favor del Monasterio de Canónigos de San Juan de Caabeiro. Año 934”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 159 (1924), p. 57.

¹³ C. VAAMONDE LORES, “Importante escritura...”, p. 57.

¹⁴ Historiador por afición, llevó a cabo una ingente labor de identificación y recuperación para la investigación de fuentes dispersas originarias de la abadía, tarea que facilita los acercamientos al devenir y patrimonio de Monfero. No obstante, para el desarrollo de estudios científicos, ha de manejarse con cautela la información

las afirmaciones de Vaamonde.¹⁶ Muy interesado en la figura y la obra de Cardillo, López Sangil supuso que “los dos memoriales” de escrituras a él debidos se encontraban “reunidos” en el citado manuscrito del ARG¹⁷, pero la escritura y parte de su contenido sitúan este fascículo en época posterior a la estancia del historiador cisterciense en Monfero y, además, no se mencionan en él diplomas pontificios.

La revisión de los libros y legajos de archivo de Monfero que se conservan en centros accesibles a los investigadores ha dado como resultado la identificación de los “memoriales de escrituras” en otro ejemplar: el manuscrito “Colección Martínez Salazar, Caja 4/05” del Archivo Municipal de A Coruña (AMC). “Tumbo del año 1561”, especifica una nota —siglo XVI *ex.-s.* XVII *in.* — dispuesta en la tapa anterior y “Tumbo viejo de las escrituras del archibo, ynporta se lean” es el mensaje que, escrito en caracteres mayúsculos de gran tamaño, porta una etiqueta de pergamino¹⁸.

Este complejo manuscrito, misceláneo y facticio, se compone de 101 folios en papel, de 308 x 210 mm, correspondientes a cuatro unidades codicológicas diferentes¹⁹. Sobresale la última por su extensión —87 folios— y contenido. En los ff. 1-80r se halla un

Memorial y rrepositorio de todas las *escripturas* queste monesterio de nuestra Señora Sancta María de Monfero thiene en los sacos que están en la arca de la comunidad, ansí donaciones como de otras muchas cosas deste coto y jurdiçión (*sic*) y en otras muchas partes deste rreyno de Galiçia (f. 1r),

concluido antes del 8 de diciembre de 1561 y objeto de numerosas actualizaciones. Diez de las quince páginas finales, que habían quedado en blanco, recibieron medio siglo después dos relaciones de documentos obra de una misma mano²⁰: una “Memoria de los priuilegios y donaciones reales que este monasterio tiene” (ff. 80v-83v) y una “Memoria de los priuilegios pontificales que esta casa tiene” (ff. 84r-85r).

que ofrece, puesto que son evidentes errores en transcripciones y en afirmaciones sobre data, autoría y tradición de ciertas piezas.

¹⁵ Descripción sucinta del ejemplar en J. L. LÓPEZ SANGIL, *Historia del monasterio de Santa María de Monfero*, A Coruña, 1999, p. 199; ID., “Los memoriales de Sobrado y Monfero y sus autores, Fray Bernardo Cardillo de Villalpando y Fray Mauricio Carbajo”, *Anuario Brigantino*, 23 (2000), p. 232; ID., “Relación de la documentación del monasterio de Santa María de Monfero”, *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 18 (2002), pp. 281-282 e ID., “Los tumbo y memoriales de los monasterios de Sobrado y Monfero. Sus autores”, *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo Ferrol*, 30 (2014), p. 85 y transcripción no paleográfica (“en la transcripción hemos intentado respetar la redacción original, aunque sí se ha corregido gramaticalmente numerosas palabras”) en ID., “Historias y memoriales del monasterio de Santa María de Monfero”, *Cátedra. Revista eumesa de estudios*, 2 (1995), pp. 75-95 e ID., *Historia del monasterio...*, pp. 260-268.

¹⁶ “Vaamonde Lores” —advierte— “confirma que fue escrito por el citado monje” (J. L. LÓPEZ SANGIL, “Los tumbo y memoriales...”, p. 85).

¹⁷ “Estos dos memoriales se encuentran reunidos en un manuscrito titulado “Fundación del Monasterio de Monfero” que se conserva en Archivo del Reino de Galicia, en el fondo Vaamonde Lores. Está formado por 12 folios...” (J. L. LÓPEZ SANGIL, “Los tumbo y memoriales...”, p. 85).

¹⁸ Un apunte posterior recoge la signatura “Libro 48”.

¹⁹ Descripción del volumen en A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Memoria...*, pp. 140-141.

²⁰ Mano a la que se deben breves anotaciones en otras partes del “tumbo”, como la que dejó constancia, en el f. 1[16]r, de la ubicación y texto de una inscripción en la iglesia.

Su ubicación, contenido y escritura permiten afirmar que son éstos los “memoriales muy cumplidos” del P. Cardillo Villalpando. Se encuentran, en efecto, “al fin de otro memorial de escrituras”, los instrumentos citados en el primero se inscriben en el periodo indicado por el autor —el más joven otorgado por Enrique IV— y la grafía corresponde a la época de Fr. Bernardo.

A J. L. López Sangil corresponde el mérito de haber puesto en valor estas piezas, cuyo texto —“actualizado”— publicó en 1999²¹, pero que no relacionó con Cardillo por considerarlas más jóvenes (del siglo XVIII o del XIX)²².

La “Memoria de los priuilegios y donaciones reales que este monasterio tiene” —en adelante, MR (*Apéndice*, 4.1)— es la más larga (ff. 80v-83v). Sin introducción, siguen al epígrafe veintiséis asientos numerados —en el margen izquierdo, “Nu.º. 1”-“Nu.º. 26”— y dos párrafos finales sin numeración, el último dedicado a otro diploma regio, el vigésimo séptimo del repertorio.

A excepción de la tercera, que incluye la transcripción del documento al que se refiere, las entradas numeradas son breves y su formulario similar: identificación del otorgante, resumen de contenido y data.

La “Memoria de los priuilegios pontificales que esta casa tiene” —en adelante, MP, *Apéndice*, 4.2)— de sólo tres páginas (ff. 84r-85r), se compone de trece entradas numeradas y con estructura similar a las del anterior memorial: identificación del pontífice, fecha y breve resumen del diploma.

Apenas hay abreviaturas y la disposición del texto —a renglón tendido, con 23-30 renglones por página— es la apropiada para una cómoda lectura y para la localización rápida de los documentos descritos. El numeral correspondiente a cada pieza se sitúa en el margen izquierdo y en el MR se especifica, además, en el mismo espacio, el nombre del monarca otorgante de uno o varios instrumentos del conjunto.

La escritura —humanística redonda en los encabezamientos, inclinada o cursiva en el resto del texto— emparenta estos memoriales con otro manuscrito vinculado al mismo autor²³, por lo que es muy probable que estemos ante autógrafos del cronista²⁴. El texto de ambas relaciones fue, asimismo, objeto de autocorrecciones y de modificaciones debidas a otra mano coetánea.

²¹ J. L. LÓPEZ SANGIL, *Historia del monasterio...*. Transcripción no paleográfica, “actualizada” y “corregida”, en las pp. 273-279. Sobre las características de esta versión, véase lo que se advierte en la nota 53. En otros trabajos posteriores incluyó, asimismo, fragmentos de estos repertorios (J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 279-740).

²² En la primera referencia a los memoriales en esta obra, señala: “En los folios 80 a 83 con letra posiblemente del siglo XIX figura la *Memoria de las Donaciones Reales que este Monasterio tiene*, y en los folios 84 y 85 *Memoria de los Privilegios Pontificales que esta casa tiene*” (J. L. LÓPEZ SANGIL, *Historia del monasterio...*, p. 200), data que les atribuye también en ID., *Relación...*, p. 283. Sin embargo, cuando presenta su versión de ambos textos, advierte: “A continuación efectuamos la transcripción de los folios 80 a 85 inclusive, del llamado “Tumbo Viejo de las escrituras del archivo del Monasterio de Monfero” escrito el año 1561, aunque lo escrito en estos folios es de letra posterior posiblemente del siglo XVIII” (ID., *Historia del monasterio...*, p. 273).

²³ AMP, Ms. 177, Unidad B.

²⁴ Algunos errores y omisiones de palabras parecen consecuencia de un deficiente *autodictado* o de premura o precipitación en la puesta por escrito. Es el caso de frases como “si estuieren puesto (*sic*) en dignidad” (MP 2). Asimismo, falta el infinitivo “ver” al final de MR/7 y aparecen incompletos los términos “priuile[gi]o” (MR/11), confir[ma] (MR/26) y “diez[mos]” en MP/7, que carecen de signo de abreviación.

2. Archivo

Fr. Bernardo no se limitó a describirlos, también intervino sobre los documentos descritos. Como indica en el penúltimo párrafo de su MR, los agrupó —“en quatro faxos, conforme a los quatro centenarios de años que comprehenden”— y los signó con “las çifras de números que van aquí en las márgenes” para que “assí se hallen, quando se buscaren, con más facilidad”. Estos numerales, obra de la misma mano que sus correspondientes en MR y MP²⁵, permiten localizar los testigos en el fondo de archivo de la abadía —ahora incompleto y disperso²⁶— y diferenciar entre sí los pergaminos transmisores de un mismo texto.

Estas son las piezas mencionadas en el primer repertorio²⁷:

Nº	Autor	Data atribuida en el <i>Memorial</i>	Centro y signatura actual
1	Alfonso VII	1135, diciembre, 5. Palencia	-
2	Alfonso VII	1135, diciembre, 5. Palencia	ARG, Pergameo nº 1184
3	Alfonso VII	1152, noviembre, 1	AHN, Códice 977, ff. 55v-56r
4	Fernando II	1174, julio, 19	-
5	Fernando II	1177, diciembre, 2. Gema	-
6	Fernando II	[1177, diciembre, 2. Gema]	ARG, Pergameo nº 9
7	Fernando II	[1177, diciembre, 2. Gema]	AHN, Clero, Car. 497, N. 18
8	Fernando II	1180, julio, 16*. Zamora (*¿15?)	AHN, Clero, Car. 497, N. 20
9	Alfonso IX	1213, junio, 25. Astorga	AHN, Clero, Car. 498, N. 20
10	Alfonso X	1258, abril, 21. Valladolid	-
11	Alfonso X	1258, abril, 21. Valladolid	AHN, Clero, Car. 501, N. 1
12	Alfonso X	[1258, abril, 21. Valladolid]	-
13	Alfonso X	[1258, abril, 21. Valladolid]	AHN, Clero, Car. 501, N. 2
14	Alfonso X	[1258, abril, 21. Valladolid]	-
15	Alfonso X	1258, abril, 22. Valladolid	-
16	Alfonso X	1274, abril, 17. Palencia	AHN, Clero, Car. 501, N. 10

²⁵ En AHN, Clero, Car. 510, N. 10 —cuadernillo— la signatura “Nuº 26” se encuentra en el último vuelto del fascículo (página final del bifolio de papel que lo protege). En el resto de los casos los numerales de Cardillo son notas dorsales. La signatura “Nuº 21” de AHN, Clero, Car. 505, N. 16 fue modificada posteriormente, cambiando el numeral por “38”.

²⁶ Las imágenes de todos los documentos conservados en el AHN citados en este artículo están disponibles en el portal de archivos españoles PARES (<http://pares.mcu.es/>). La mayor parte de la documentación medieval de Monfero no ha sido publicada, pero la Tesis Doctoral inédita de R. REIGOSA LORENZO, *Colección diplomática de Monfero. Edición, prólogo y notas del cartulario de Santa María de Monfero* [Madrid, 1948], en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, *Tesis doctorales inéditas*, sig. T529, ha facilitado el acceso a este importante conjunto a no pocos historiadores y eruditos posteriores, como reconoce abiertamente López Sangil, que la cita con frecuencia. El voluminoso trabajo de Reigosa incluye transcripción del “tumbo” mejor conocido de la abadía —el *Códice 259* del AHN— y de los documentos “suelos” supervivientes anteriores a 1300, análisis histórico y diplomático y *regesta* de los instrumentos datados entre 1300 y 1423. Llama la atención que no haya sido tomada en cuenta por E. LÓPEZ ROBLES, *El monasterio de Santa María de Monfero: (siglos XII y XIII)*, Universidad de Granada en 1982 (Tesis doctoral. Universidad de Granada, Biblioteca de Letras A, sig. FLA/328 4 8). “Hemos de hacer notar que ni siquiera hemos intentado la consulta de dicho trabajo”, afirma el autor (p. 4), sin embargo, la tesis concluida a mediados del pasado siglo es mucho más completa que la defendida en los ochenta.

²⁷ En el apartado “data” de esta tabla y de la correspondiente al MP se introduce entre corchetes la información que no figura explícitamente en la entrada del memorial pero que se deduce de su texto. Se indican con un asterisco los datos errados en los repertorios y los que necesitan aclaración. Entre paréntesis, y precedida de asterisco, la información corregida.

17	Sancho IV	1291, julio, 4. Valladolid	-
18	Sancho IV	1293, mayo, 2. Valladolid	AHN, Clero, Car. 503, N. 9
19	Fernando IV	1309, julio, 4. Sevilla	-
20	Alfonso XI	1313, junio, 24. Valladolid	AHN, Clero, Car. 505, N. 11
21	Alfonso XI	1315, agosto, 30. Burgos	AHN, Clero, Car. 505, N. 16
22	Alfonso XI	1331, marzo, 20. Sevilla	AHN, Clero, Car. 506, N. 9
23	Pedro I	1351, octubre, 20. Valladolid	AHN, Clero, Car. 506, N. 16
24	Enrique III	1401, abril, 18. Valladolid	AHN, Clero, Car. 508, N. 12
25	Juan II	1432, mayo, 24. Valladolid	AHN, Clero, Car. 510, N. 2
26	Enrique IV	1457, enero, 25. Palencia	AHN, Clero, Car. 510, N. 10
[27]	Juan I	1380, septiembre, 28. Medina del Campo	-

Como se pone de manifiesto en la tabla anterior, teniendo en cuenta, además de las signaturas incorporadas por Cardillo, los otorgantes, asuntos y datas, es posible identificar diecisiete testigos supervivientes, intitulados por Alfonso VII (nº 2-3)²⁸, Fernando II (nº 6-8)²⁹, Alfonso IX (9)³⁰, Alfonso X (nº 11, 13 y 16)³¹, Sancho IV

²⁸ Respecto al nº 2, una escritura de la misma *actio* y fecha forma parte de M. RECUERO ASTRAY, M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ y P. ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*, [Santiago de Compostela], [1998], pp. 59-60, con el nº 59. Se cita como único testigo superviviente el privilegio confirmatorio de Alfonso X AHN, Clero, Car. 501, N. 2 (nº 13 del MR), pero el texto editado no coincide ni con el trasladado en este diploma confirmatorio de 1258 ni con el del pergamino que describió Cardillo (ARG, Pergameo 1184). El nº 3 —asiento nº 262 en L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1953, p. 126—, publicado por P. LOSCERTALES, *Tumbos del monasterio de Sobrado de las Monjes. Volumen I. Tumbo primero*, Madrid, 1976, pp. 176-177, nº 136 y M. RECUERO ASTRAY, M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ y P. ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales... Alfonso VII*, pp. 158-159 (nº 149). Abordados también los diplomas MR 2 y 3 por M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Reino de León en la Alta Edad Media. V. Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, 1993, pp. 164-165 y 175, J. L. LÓPEZ SANGIL, “Privilegios reales concedidos por Alfonso VII, Fernando II y Alfonso IX al monasterio de Santa María de Monfero (años 1135 a 1213)”, *Cátedra. Revista eumesa de estudios*, 5 (1998), pp. 107-146 e ID., “Relación...”, pp. 661-669.

²⁹ El documento nº 6 editado por A. MARTÍNEZ SALAZAR, *Colección diplomática de Galicia Histórica*, Santiago de Compostela, 1901, nº 103, pp. 453-454 y mencionado por M. LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías reales...*, pp. 454-455, J. L. LÓPEZ SANGIL, “Privilegios reales...” e ID., “Relación...”, pp. 673-675. Para un acercamiento a los documentos nºs 7 y 8, ver J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 453-454 y 469-470, L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, p. 176 (nº 376), M. LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías reales...*, p. 462, J. L. LÓPEZ SANGIL, “Privilegios reales...” e ID., “Relación...”, pp. 675-679. El texto del nº 7 en M. RECUERO ASTRAY, P. ROMERO PORTILLA, M. A. RODRÍGUEZ PRIETO, *Documentos medievales del Reino de Galicia: Fernando II (1158-1188)*, [Santiago de Compostela], [2000], nº 158, pp. 197-198. Sorprende que los editores indiquen que se halla en AHN, Clero, Car. 497, N. 18, AHN, Clero, Car. 497, N. 19 y ARG, “Col. Vaamonde Lores, 4(5), nº8”, sin consignar variantes, puesto que los tres citados son testigos de tenor no coincidente. El texto del nº 8 del MR en la misma obra, pp. 230-231 (nº 181).

³⁰ Publicado por J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, Madrid, pp. 394-395 (nº 295), J. L. LÓPEZ SANGIL, “Privilegios reales...”, p. 131, ID., *Historia del monasterio*, p. 155, ID., “Relación...”, p. 681 y A. SUÁREZ GONZÁLEZ, “Memoria...”, pp. 156-157. Referencias en L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, p. 224 (nº 494) y M. LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías reales...*, p. 507.

³¹ Entradas relativas a estos diplomas en L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, pp. 334-335 (nº 769) —nºs 11 y 13 del MR— y p. 346, nº 797, el nº16 del MR; J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 684 y 686. En M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. A. CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, 2012, se dedican a los nºs 11 y 13 del MR los asientos 1370 (p. 287) y 1383 (p. 289). Debido a un error en la data que se atribuye al primero (21 de marzo en lugar de 21 de abril) se individualizan, considerándolas escrituras de *acciones* distintas. A la carta nº 16 del MR corresponde el asiento nº 2642, p. 479.

(nº 18)³², Alfonso XI (nº 20-22)³³, Pedro I (nº 23), Enrique III (nº 24), Juan II (nº 25) y Enrique IV (n. 26)³⁴.

Diez diplomas han desaparecido o no se hallan en centros accesibles a los investigadores. Por su fecha y contenido, es probable que el citado en quinto lugar sea el que a principios del pasado siglo pertenecía al erudito A. A. Rey Escariz. En 1910 su propietario publicó una somera descripción, una fotografía parcial y la traducción al castellano del texto, pero nada dice de sus notas dorsales³⁵.

Peor fortuna ha tenido, parece, el conjunto pontificio. Nada sabemos del paradero de siete de los “privilegios pontificales” incluidos en el segundo memorial³⁶.

Nº	Autor	Data	Centro y signatura actual
1	Gregorio IX	1235, 28, 1. Rieti	AHN, Clero, Car. 499, N. 12
2	Inocencio IV	1249*, julio, 14. Lyon. (*1248)	AHN, Clero, Car. 500, N. 13
3	Inocencio IV	[1249], agosto, 9. [Lyon].	-
4	Alejandro IV	1258	AHN, Clero, Car. 500, N. 20
5	Alejandro IV	1259, noviembre, 9. Anagni	-
6	Alejandro IV	[1259], noviembre, 20. Anagni	AHN, Clero, Car. 501, N. 3
7	Alejandro IV	1259, noviembre, 19	-
8	Urbano IV	1263, febrero, 25. Orvieto	-
9	Urbano IV	[1263], marzo, 20. Orvieto	AHN, Clero, Car. 543, N. 5
10	Bonifacio VIII	1301, abril, 7. Letrán	-
11	Benedicto XIII	1418*, junio, 7. Peñíscola (*1417)	-
12	Martino V	1426, mayo, 27. Roma	-
13	Calixto III	1455, julio, 6. Roma	AHN, Clero, Car. 510, N.8

³² Editado por M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla, vol. III*, Madrid, 1928, p. CCCXIV (nº 468) y abordado por L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, pp. 380-381 (nº 887) y J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 688-689.

³³ Publicado el nº 21 por E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, 1985, pp. 75-77 (nº 37) y *regesta* de los nºs 20 y 22 en *ibidem*, p. 39 (nº 1) y p. 303 (nº 166). Entradas correspondientes a los tres diplomas en L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, pp. 421-422 (nº 992), 424 (nº 998) y 443 (nº1046) y J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 693-696.

³⁴ Sobre las cartas otorgadas por estos cuatro últimos monarcas —nºs 23-26—: L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, pp. 447 (nº 1131), 540-541 (nº 1294), 563 (nº 1351) y 567 (nº 1362) y J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 697 y 699-702.

³⁵ A. A. REY ESCARIZ, “Privilegio rodado de D. Fernando II de León por el que acota los términos de las granjas de Buriz y Labrada, pertenecientes al Monasterio de Monfero. Su data, en Jema a 2 de diciembre del año 1177”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 34 (1910), pp. 229-234.

³⁶ De las seis *litterae* supervivientes, cuatro permanecen inéditas, al menos es lo que se desprende de la consulta de J. RIUS SERRA, *Regesto ibérico de Calixto III, vol. I. 4 abril 1455-19 febrero 1456*, Barcelona, 1948, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, 1976, ID., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Roma, 1981, A. QUINTANA PRIETO, *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma. Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987 y S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, Universidad de León, 2004. Agradezco a Santiago Domínguez Sánchez, especialista en documentación pontificia, su información sobre las publicaciones. Editado el nº 6 por I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Alejandro IV*, p. 426, nº 454 y el nº 9 en ID., *Urbano IV*, p. 109, nº 65. J. L. LÓPEZ SANGIL, “Relación...”, pp. 712-713 da por desaparecido el nº 9, pero publica su texto, muy deturpado, tal vez como resultado de la transcripción de una copia tardía. Otras referencias al conjunto pontificio, con información tomada de las tesis doctorales de Reigosa Lorenzo y de López Robles y de libros de archivo modernos de Monfero, en *ibidem* pp. 705-708, 710 y 712-713.

De los epígrafes que abren los repertorios podría deducirse que Fr. Bernardo se ocupó únicamente de escrituras conservadas en la casa, pero su mentalidad —de historiador— le llevó a incluir un texto que consideraba clave para Monfero (MR/3), que no se encontraba en la abadía y que, por ello, copió de un cartulario de Santa María de Sobrado (AHN, código 977, ff. 55v-56r). Por otra parte, es evidente que estos inventarios de diplomas relevantes por la especial *categoría* de los otorgantes (monarcas y papas) no son exhaustivos. Sólo aparecen citadas piezas medievales, datadas entre 1135 y 1457 y, además, faltan algunos de los diplomas reales y pontificios de este periodo que, procedentes del mismo fondo, han llegado a nuestros días. ¿Por qué? ¿Se guardaban en otro lugar y el cronista no los vio?³⁷.

3. Memoria

Las primeras referencias a ambos memoriales se deben a su autor, que, como hemos visto, dio a conocer su naturaleza, localización y fecha en la obra “Fundación de el Monasterio de Monfero”. Asimismo, el redactor anónimo del fascículo ARG, VL 52.442/32 —opúsculo titulado también “Fundación de el Monasterio de Monfero” que Vaamonde Lores y López Sangil atribuyeron erróneamente a Cardillo— utilizó entre otras fuentes —en su mayor parte diplomas “sueltos” del archivo— el repertorio de instrumentos reales del cronista, ignorando quién había sido su responsable. De hecho, parte del texto de ARG, VL 52.442/32 no se entiende bien sin tener presente el MR. Por ejemplo, en él se advierte que: “... el que hizo tabla de los privilegios en el libro de el 'Reportorio de papeles' pone por primer privilegio vno de el emperador, su data en Palencia era de 1173, y se engañó o no debió de ver el que tengo referido y puesto por primero”³⁸. También se refiere al MR la siguiente observación:

El terçer privilegio ni el quarto no se hallan, aunque no importa mucho, porque el tercero es lo mismo que el *segundo* i el quarto está trasladado en el reportorio de preveligios (*sic*) nº 3 i se hallará en Sobrado en el primero tomo de sus preveligios i donaciones fol. 55³⁹.

Es una advertencia interesante porque indica que algún documento ya no se encontraba en el archivo monástico poco después de la estancia de Cardillo en Monfero⁴⁰.

³⁷ En la época de Cardillo no todos los diplomas de las casas cistercienses se encontraban accesibles en el archivo. Parte de ellos, especialmente relevantes por su vigencia, consecuencias económicas, etc., se custodiaban en el “arca de la comunidad” que, dotada de una o más cerraduras, podía guardar también, entre otros objetos, el sello y dinero (A. SUÁREZ GONZÁLEZ, “Memoria renovada a finales del quinientos: el *Tumbo* partido de Santa María de Sobrado”, “*Dicebamus hesternum die...*”. *Estudios en Homenaje a los Profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M^{ra} Teresa Martín Palma*, Málaga, 2016, p. 536).

³⁸ ARG, VL 52.442/32, ff. 1v-2r (88v-89r).

³⁹ ARG, VL 52.442/32, f. 2v (89v).

⁴⁰ Debe de referirse al primero de MR puesto que “el tercero” de su relación —y segundo en MR— es, sin duda, ARG, Pergameo 1184, transmisor del mismo texto y con nota dorsal (nº 2) inequívoca.

La utilización temprana de estas “tablas” por quienes se ocuparon de la historia y el archivo de la abadía parece fuera de duda, pero, ¿es fiable la información que ofrece el autor?

Sus textos históricos supervivientes reflejan una preocupación por transmitir datos extraídos directamente de los diplomas y no basados en noticias de segunda mano, versiones de intermediarios —corresponsales— o de otros eruditos. Sus reflexiones sobre principios y procedimientos del trabajo cronístico son las propias de un estudioso riguroso y consciente de que muchos de los errores presentes en las obras que pretenden reconstruir el pasado de las instituciones son consecuencia de que los autores no vieron los documentos originales⁴¹.

Por lo que se refiere a su capacitación como transcriptor, la colación del texto del supuesto privilegio de Alfonso VII que forma parte del asiento tercero del MR con su modelo, la ¿pseudocopia? que se encuentra en el Códice 977 del AHN, originario de Santa María de Sobrado, muestra que Fr. Bernardo lee correctamente⁴². La transcripción presenta sólo una laguna, debida a un salto de igual a igual, y las restantes divergencias que se observan —algunas relatinizaciones, romanceado de topónimos latinos, etc.— pueden considerarse irrelevantes para sus objetivos como cronista⁴³.

La comparación entre los asientos de los memoriales y los diplomas mencionados —posible en veintitrés casos— revela que los resúmenes de contenido son adecuados y que se identifican bien otorgantes, destinatarios y disposiciones.

Como es habitual entre los archiveros e historiadores de su época, considera “privilegios” todos los instrumentos reales que recogen disposiciones beneficiosas para la comunidad destinataria (donaciones, exenciones y otras gracias). Sin embargo, las piezas supervivientes fechadas de 1274 en adelante son, en realidad, cartas confirmatorias⁴⁴. Asimismo, excepto tres —nº 8, 11 y 13—, privilegios rodados en sentido estricto, para los restantes diplomas anteriores es más adecuado emplear el término pseudoprivilegio, por tratarse de testigos sospechosos o claramente falsos. En el caso de los documentos pontificios, los cinco “privilegios” que han perdurado —nºs 1, 2, 4, 6 y 9— son *litterae gratiosae* y el pergamino nº 13, denominado “bulla” en el repertorio, un ejemplar de *litterae executoriae*.

Fr. Bernardo muestra especial interés por las datas, sobre todo en lo que concierne a la diferencia entre la expresión de año por era hispánica —que llama “era de Çésar”— y su correspondiente “año del Señor”. Es posible que la anómala expresión del día del mes en la *datatio* del documento real nº 8, de Fernando II, “XVIII (*sic*) kalendas augusti”, en lugar de “idus iulii”, le desconcertase y que, debido a esto, prefiriese situar el texto el 16 de julio⁴⁵.

En lo que atañe a las escrituras pontificias, sólo en dos casos —nºs 2 y 11—, identificó incorrectamente el año de pontificado. La carta nº 2, de Inocencio IV,

⁴¹ Así lo explicita en AMP, Ms. 177, Unidad B, ff. 1r-5v.

⁴² Divergencias que se consignan en el apartado crítico del *Apéndice*. MR/3, nota 58.

⁴³ La colación del texto del documento en el MR con el que se encuentra en otra obra de Cardillo (AMP, Ms. 177, Unidad A, ff. 5v-6r) indica que no son copia uno de otro y que ambos parten —directa o indirectamente— del Códice 977 del AHN.

⁴⁴ Cartas plomadas los nºs 16, 21 y 23 y cartas abiertas los nºs 18, 20 y 22. Teniendo en cuenta los objetivos y el espacio concedido a este trabajo, no incluiré en el aparato crítico bibliografía general sobre tipologías de la documentación real y pontificia, cronología, etc.

⁴⁵ En una nota dorsal moderna en el pergamino consta también “16 de julio”.

expedida el 14 de julio “en el sexto año de su pontificado⁴⁶, la sitúa “en el de Christo de 1249”⁴⁷— en vez de en 1248⁴⁸. El único documento de Benedicto XIII estaba datado, según refiere Cardillo, el 7 de junio del “año 23 de su pontificado (si fue verdadero)”, que considera 1418 “de Christo” en lugar de 1417. No puede asegurarse que la fecha que asigna a la carta n° 1 —“quinto calendas februarii anno octauo sui pontificatus”, 28 de enero de 1235— sea la correcta⁴⁹, el error, de demostrarse, no sería responsabilidad del cronista. En el pergamino original, deteriorado, la expresión de la data se conserva sólo fragmentariamente. Se leen con claridad el lugar y el día, pero, desaparecidos casi en su totalidad los restantes elementos, tanto el nombre del mes como el año del pontificado son obra de mano moderna, aunque anterior a Cardillo, que escribió “februarii” y “octauo” en los blancos resultantes de los caracteres primigenios borrados⁵⁰. En cuanto a las fechas de las dos *litterae gratiosae* de Alejandro IV supervivientes, las fechas que ofrece el cronista parecen más atinadas que las asignadas a ellas en acercamientos muy posteriores⁵¹.

Respecto a su interés por la tradición, Fr. Bernardo deja claro que su transcripción de MR/3 procede de un traslado en cartulario y que varios de los pergaminos recogen un mismo texto documental, aunque, en estos casos, no especifica cuál de ellos es el original. Tampoco se detiene en comprobar si los diplomas son genuinos, no pone en duda su sinceridad y, sin embargo, el análisis crítico diplomático del *corpus* superviviente anterior a Alfonso X demuestra que la mayor parte de sus integrantes son o testigos “sospechosos” o claramente falsos⁵².

Cabría, pues, reprochar al historiador su excesiva confianza en la autenticidad de los documentos reales medievales que guardaba el archivo de Monfero a princi-

⁴⁶ Leemos en AHN, Clero, Car. 500, N. 13: “II idus iulii, pontificatus nostri anno sexto”.

⁴⁷ Año que figura también en notas dorsales del diploma original anteriores a la signatura de Fr. Bernardo. El mismo error en la unidad descriptiva que acompaña a las imágenes del diploma en PARES, en la que el documento se considera, incorrectamente, “littera (*sic*) executoria (*sic*)”. Última consulta el 23/04/18.

⁴⁸ Advierte A. QUINTANA PRIETO, *Inocencio IV...*, p. 502, que “el Registro del año sexto del Pontificado de Inocencio IV falta en el Archivo Vaticano”. ¿Es también incorrecto el año que se atribuye en el memorial al n° 3? No podemos saberlo porque Cardillo recoge sólo día y mes y señala que se trata del “mismo año” que el del anterior diploma, pero no especifica qué año de pontificado constaba en el documento original.

⁴⁹ Es la que figura, asimismo, en notas dorsales próximas a la época de Fr. Bernardo.

⁵⁰ ¿Acertadamente? La inicial originaria del nombre del mes, que sí perdura, más parece una *S* (*¿septembris?*) que una *F*, por lo que tal vez la carta se otorgó en Rieti en agosto y no en enero. En cuanto al año del pontificado, es imposible saber cuál constaba originariamente en la pieza. Hay que tener en cuenta, asimismo, que diplomas del 23 de enero y del 1 de marzo del octavo año se sitúan en Perugia, no en Rieti, cf. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Gregorio IX...*, pp. 368-369, n°s 439 y 440.

⁵¹ El cronista sitúa la carta n° 4 en 1258 y en la correspondiente unidad descriptiva en PARES consta 1257 (última consulta 23/04/18). Esto no implica que Fr. Bernardo esté equivocado. Falta la parte inferior de AHN, Clero, Car. 500, N. 20, en la que se encontraba la data, y la “era 1295” que aparece citada en el texto del documento —y se repite en el dorso— no es la de la carta papal sino la de una escritura del obispo de Mondoñedo que Alejandro IV confirma, y esta confirmación pudo escriturarse el mismo año o no. En cuanto al n° 6, tanto en la ficha del citado portal como en la edición de I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Alejandro IV...*, p. 426, n° 454, aparece fechado el 22 de noviembre de 1259, sin embargo, Cardillo lo sitúa el 20 del mismo mes. AHN, Clero, Car. 501, N. 3, también en mal estado de conservación, ha perdido parte de la *datatio*. Una rotura, tras el numeral “X” y el espacio que precede al término “*kalendas*” permite suponer que puede faltar algún numeral. En notas dorsales modernas que se incorporaron cuando la pieza estaba aún en el archivo de Monfero se consigna el mismo día que en el MP/6: 20 de noviembre.

⁵² Excepto el n° 8 de la relación. Al respecto, Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías reales...*, pp. 164-165, 175, 242, 293, 454-455 y 507. De los intitulados por el emperador se ocupa también F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *Documentación monástica medieval galega*, Santiago de Compostela, 2014, pp. 23-26 y del atribuido a Alfonso IX A. SUÁREZ GONZÁLEZ, “Memoria...”.

pios del siglo XVII, pero, considerando el contexto en el que llevó a cabo su tarea, éste es, en mi opinión, un defecto “menor”.

La lectura crítica de ambos repertorios cuatro siglos después de su puesta por escrito, permite, creo, responder afirmativamente a la pregunta que antes planteaba: la información que proporcionan los dos “memoriales muy cumplidos” de Fray Bernardo Cardillo Villalpando es, en lo sustancial, fiable.

4. Apéndice. *Memoriales de Fr. Bernardo Cardillo Villalpando*

Archivo Municipal de A Coruña, Colección Martínez Salazar, Caja 4/05, ff. 80v-85v⁵³.

4.1. //f. 80v//. Memoria de los priuilegios y donaciones reales que /² este monasterio tiene.

<Don Alonso 7, emperador>

<Nu^o. 1> /³ El primer priuilegio y donación real que este monasterio tiene en su archiuo /⁴ es del Emperador don Alonso Ramón, por el qual le haçe merçed del sitio /⁵ en que está fundado y de la demás jurisdicción como en él la demarca por sus /⁶ términos. Dale ansimismo algunas libertades y franqueças muy grandes /⁷ y notables, como se podrán ver en el original. La fecha y concessión dél fue en /⁸ la çiu-

⁵³ Como ya se ha indicado, los memoriales fueron editados por J. L. López Sangil, *Historia del monasterio...*, pp. 273-279. Aunque el texto de ambos se presenta como “transcripción”, J. L. López Sangil ofrece una versión en buena parte actualizada de los repertorios, con sustitución de vocablos y expresiones, modificación de sintaxis, correcciones ortográficas, etc. Como consecuencia de esto, y de ciertas omisiones y errores de lectura, el tenor se aleja del debido a Fr. Bernardo Cardillo. Para simplificar en lo posible el aparato crítico de este *apéndice*, se numerarán los renglones de cada página, de modo que podrán señalarse las lecturas no coincidentes con respecto a la edición anterior (indicadas con la sigla L) agrupadas en una única nota tras cada párrafo o entrada del manuscrito, precedidas del número de renglón. Son tantas las divergencias entre el texto que aquí se presenta y el publicado por J. L. López Sangil que consignarlas todas de manera individualizada es inviable en el espacio concedido a este artículo y, probablemente, innecesario para el objetivo del trabajo. Por ello, no se señalarán las discordancias que se deben a las siguientes *licencias* del editor, constantes —salvo las excepciones que se indican— a lo largo del texto publicado en 1999: 1) Sustitución de la *u* con valor consonántico por *v* o por *b* (archiuo: archivo L, llamáuase: llamábase L, nouembris: novembris L (salvo excepción: nouembris L en MR/3), etc. Sin embargo, se mantiene la *u* en “inchoauimus” L (cf. MR/3) y “Gundisaluus” aparece editado unas veces “Gundisaluus” y otras Gundisalvus”. 2) Sustitución de *ç* por *c* o por *z*: açerca: acerca L arzobispo: Arzobispo L, etc. El amanuense de los memoriales no es constante en el uso de *ç*, *c* y *z*. 3) Sustitución de *x* por *j*: debaxo: debajo L, dexe: dejen L, etc. En el caso del antropónimo “Alexandro”, predomina la transcripción “Alejandro” L pero aparece también —excepcionalmente— “Alexandro” L (cf. MP/4). 4) Sustitución de *q* por *c*: qual: cual L, qualesquier: cuales quier L, etc. 5) Sustitución de *b* por *v*: buelua: vuelva L, buelue: vuelve L. 6) Sustitución de *y* por *i*: Reina L, veynte: veinte L. 7) Supresión o adición de *h*: ay: hay L, hechando: echando L, etc. 8) Sustitución de *g* por *j*: monge/s: monje/s L (salvo en dos casos —MP/1 y MP/6—, en los que se respeta la *g* del manuscrito); muger: mujer L. 9) Eliminación de geminaciones (*cc*, *ll*, *nn*, *ss*): antecessores: antecesores L, bulla: bula L, ecclesiásticos: eclesiásticos L, Innocencio: Inocencio L, etc. Sí se respeta *ss* en “Ossera”. 10) Adición de *c*: jurisdicción: jurisdicción L; protección: protección L. No se lleva a cabo esta incorporación en el término “contradición” (MR/9). 11) Desarrollo de las contracciones dél: de él L, dello: de ello L, etc. 12) Abreviación de “don” en “D.”. 12) Simplificación del diptongo *æ* en *e*: Hispania: Hispania L, Sanctæ: Sancte L, etc. 13) “Actualización” de los vocablos ansimismo: así mismo o así mismo L, diciembre: Diciembre L, franqueças: franquicias L, mesma/o/s: misma/o/as/os L (el amanuense de los memoriales emplea las dos formas); onçeno: undécimo L; propria /o /as / os: propia /o / as / os L y sétimo: séptimo L. No se hará mención tampoco a los comentarios y/o aclaraciones que J. L. López Sangil introduce —entre paréntesis— en el texto editado (resolución de datas, traducción de topónimos, observaciones sobre la redacción, etc.).

dad de Palencia, era de 1173, que es año del Señor de 1135, /⁹ a çinco de diciembre⁵⁴.

<Nu^o. 2> /¹⁰ Este mesmo año y día confirmó por otro segundo priuilegio y donaçión, /¹¹ casi otorgado por las mesmas palabras que el pasado, el sitio en que está fun-/¹² dado el monasterio⁵⁵.

<Nu^o. 3> /¹³ Era de Çésar de 1190, que es año del Señor de 1152, dio a este monasterio /¹⁴ otro terçer priuilegio, por el qual cota y amojona el término del dicho /¹⁵ monasterio, hechando (*sic*) grandes maldiçiones a qualquiera que se atreuiere /¹⁶ a tomarle algo dél. Este priuilegio no le tiene esta casa porque se deue de /¹⁷ auer perdido, mas tiéne<le> escrito en el <primero>⁵⁶) tomo de sus priuilegios /¹⁸ y donaçiones⁵⁷ el monasterio de Sobrado, a fojas 55. Y, assí, trasladán-/¹⁹ dole de allí, le pondré aquí por sus mismas palabras, que son éstas⁵⁸:

/²⁰ Testamentum quod fecit rex Adefonsus, Hispaniæ imperator, /²¹ de Monteferi⁵⁹.

/²² In nomine Sanctæ et indiuiduæ Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus /²³ Sancti. Ego Adefonsus rex, prolex Raymundi comitis, ob honorem sanctæ /²⁴ Mariæ virginis, facio cartam testamenti atque confirmationis ad eccle-/²⁵ siam eiusdem Sanctæ Mariæ quæ est sita in Montefero, quæ vulgo di-/²⁶ citur Monsferus, et est ipsa ecclesia sita pene flumine Lamber et procul // fol. 81r // alio qui vocatur Heume, et hoc facio nemine cogente vel munera dante, sed /² mea propria et spontanea voluntate; propter Dei amorem et remedium animæ /³ meæ. Hoc autem modo ponimus

⁵⁴ Nu^o. 1. <Don Alonso 7, emperador>: *om. L.*

⁵⁵ Nu^o. 2. 11 casi: así L.

⁵⁶ Escrito entre renglones. Debajo, tachado: “segundo”.

⁵⁷ Se refiere el autor a AHN, *Códice 977*.

⁵⁸ Con el fin de evaluar la fiabilidad de la transcripción de este documento en el MR se ha comparado con el que se halla en el cartulario superatense del que Cardillo afirma haberlo copiado (AHN, *Códice 977*, ff. 55v-56r, sigla C). Este es el resultado de la colación: Nu^o. 3. 20 Hispaniæ: Yspanie C 22 indiuiduæ: indiuidue C 23 prolex: proles C | Raymundi: Raimundi C 24 Mariæ: Marie C | virginis: uirginis C | cartam: kartam C 24/25 ecclesiam: ecclesiam C 25 Mariæ: Marie C | quæ: que C | que: que C | vulgo: uulgo C 26 ecclesia: ecclesia C 1 vocatur: uocatur C | Heume: Eume C | vel: uel C | sed: set L 2 anime: anime C 3 meæ: mee C | præfate: præfate C | ecclesie: ecclesie C 4 Mamoas: Mamolas C 5 Frexyo: Frexeno C | cabeça: cabeza C | Lystido: Lestidu C 6 Sanchy: Santi C (corrección sobre raspado). 7 portum: portum Sancti Petri de Aimi, deinde per illam Cabeza de Monte Mediano, deinde per illa (*sic*) Cabeza de Friix, deinde per illam Cabeza de Illa Azoraria C | Villa: Uilla C | Joanne: Iohanne C 8 sub Zacharade: Subzaccariati C | venit: uenit C Mamoam: mamolam C 9 Squalarios: scularis C | Villaplana: Uilla Plana C 10 fogium: foceum C. Corrección posterior en C: se añadió un trazo curvo bajo la *c* para convertirla en *g* (Fogeum) | Villarino: Uillarino C | Auteyro: auteiro C | super: de super C | Çirquido: Corquito C | Seyxas: sexas C | Gulfar: Golfar C 11 Aluarizia: Aluariza C | Mamoas: mamolam C | Porinos: Porinus C 12 Madrazo: Matrazo C | Vite: Uite C 13 Mamoas: mamulas C | vbi: ubi C | inchoauimus: incoauimus C 14 villis: uillis C | præfata: præfata C 15 ecclesia: ecclesia C | Sanctæ: Sancte C | Mariæ: Marie C | sitque: atque C (corrección por enmienda, *a* sobre *u*, inicialmente se había escrito “utque”) | quatenus: quatinus C 16 vim: uim C 17 præsumtionem: presumptionem C 18 damnatus: dampnatus C | vel: uel C 19 ecclesiæ: ecclesie C | sex: VI^o C | millia: milia C | uero: uero C | vel: uel C 20 vel: uel C | uoluerit: uoluit C 21 pœnitentiam: penitentiam C L 22 diabolo: diabbolo C 23 carta: karta C | testamenti: huius testamenti C | M. C. L X^l: I^o C L^a X^l C | quotum: quot C | calendas: kalendas C 24 præfatus: præfatus C | signum crucis: crucis signum C 25 Sancius: Santius C | Adefonsi: Adefonsus C 26 ecclesia: ecclesia C | sanctæ: sancte C | romanæ: romane C 28 Cauriensis: Auriensis C | Ego, P., Legionensis episcopus: Ego, episcopus [...] Legionensis C 28/29 Ego, A., episcopus Astoricensis: Ego, episcopus A. (letra sobre raspadura) Astoricensis C. 29 Ego, I., Lucensis episcopus: Ego, episcopus Lucensis C | Petrus: Pelagius C 30 Vermudus: Ueremudus C | terræ: terre C | Galleciæ: Gallecie C 1 Vermudus: Ueremudus C 2 Gundisaluus: Gundisaluusv C | Veremudi: Ueremudi C 3 Gundisaluus: Gundissaluus C 5 ecclesiæ: ecclesie C | Jacobi: Iacobi C | et confirmamus: et confirmamus cf. C.

⁵⁹ En la transcripción que ofrece el MR no se reproduce el crismón que abre el documento en el cartulario medieval (AHN, *Códice 977*, f. 55v) ni se hace mención a su existencia mediante *Christus*, *signum* o similares.

præfate ecclesie cautum atque defensionem, /⁴ quod nullus homo audeat rumpere a termino quod dicitur Mamoas de⁶⁰ /⁵ Frexyo, deinde per petram maiorem, deinde per illam cabeça de Lystido, /⁶ deinde per illam cabeça de Sanchy, deinde per illum portum de Lagares, deinde /⁷ per illum portum⁶¹ qui est inter Villa Joanne et Prada, deinde per illum pausato-⁸rium de Porto de sub Zacharade qui venit de Doronia, deinde <per> illam Mamoam /⁹ de illis Squalarios de Villaplana, deinde /¹⁰ per illum fogium de Villarino, deinde per illum Auteyro super Çirquido, deinde per illas Seyxas de Gulfar, deinde per illa (*sic*) /¹¹ Aluarizia, deinde per illa (*sic*) Mamoas de Porrinos, deinde per petram Mau-¹²renti, deinde per patronem Madrazo, deinde per illum portum de Vite, de-¹³inde ad ipsas Mamoas vbi inchoauimus. Ego Adefonsus rex atque imperator /¹⁴ qui mando atque confirmo de omnibus villis ac possessionibus quas nunc præfata /¹⁵ ecclesia Sanctæ Mariæ de Montefero habet sitque (*sic*) in futuro habitura est, quatenus /¹⁶ nemo hominum audeat irrumpere eas aut furtum facere, aut aliquam vim /¹⁷ eis inferre. Quod si quis fecerit, propter præsumtionem in primis sit excommuni-¹⁸catus et cum Iuda traditore Domini in inferno damnatus, et ad partem regiam vel /¹⁹ ipsius ecclesiæ pariat solidos sex millia. Si quis vero ex mea vel cuiuslibet pro-²⁰genie hoc meum testamentum irrumpere vel irritum fecerit, seu facere voluerit, /²¹ nisi eum penituerit et propter temeritatem pœnitentiam non egerit, sit ex parte /²² Dei extraneus et cum diabolo et angelis eius in ima baratri sumersus.

Facta /²³ carta testamenti in era M. C. L X^L, et quotum calendas nouembris.

Ego, Ade-²⁴fonsus, præfatus rex atque imperator, manu propria roborauit et hoc signum crucis (*signum*: +) /²⁵ facere iussi. Ego, rex Sancius Adefonsi, confirmo. Ego, rex Fernandus Adefonsi, /²⁶ confirmo. Ego, Guido, cardinalis ex ecclesia *sanc-tæ romanæ* diaconus et legatus, hæc statuta /²⁷ confirmo et qui ea infringierit donec satisficiat, sub anathemate pono. Ego, [*en blanco*]⁶², episco-²⁸pus Cauriensis (*sic*)⁶³, confirmo. Ego, P., Legionensis episcopus, confirmo. Ego, A., epis-²⁹copus Astoricensis, confirmo. Ego, I., Lucensis episcopus⁶⁴, confirmo. Ego, Petrus /³⁰ Dayane, confirmo. Ego, Vermudus Petri, confirmo. Ego, comes Fernandus terræ Galleciæ, // fol. 81v // confirmo. Ego, Vermudus, frater eius, confirmo⁶⁵. Ego, co-

⁶⁰ A continuación, tachado: “Freyxo”.

⁶¹ Salto de igual a igual que no se produce en la copia del documento que transmite AMP, Ms. 177, unidad A, f. 5v, de texto, sin embargo, mucho más deturpado.

⁶² Tampoco figura en C la inicial del nombre del obispo, pero carece de reservado en blanco para incorporarla.

⁶³ “Cauriensis” es resultado de una corrección en la inicial. En la copia que aparece en AMP, Ms. 177, unidad A, fol. 6r: Auriensis (al igual que en C y L).

⁶⁴ He preferido mantener las iniciales de los nombres de los obispos de León, Astorga y Lugo sin desarrollar las abreviaturas, por las razones siguientes. En C se raspó parcialmente la inicial del nombre del legionense —¿una P?—, dejando sólo el trazo vertical para convertirla en una I (en 1152 era obispo de León Juan Albertino). La inicial P que figura en el texto de Cardillo no puede corresponder a *Petrus* porque el episcopado de Pedro Anayaz, antecesor del citado, finalizó en 1139. Este *memorial* debió de llevarse a cabo antes de que se hubiese “retocado” la inicial del antropónimo en C. En el caso del nombre del prelado asturicense, la inicial A ha sido escrita en C sobre una raspadura. Dada la fecha del documento, correspondería a *Arnaldus*, pero es evidente que no era éste el citado antes de la modificación en el cartulario medieval. En cuanto al obispo lucense, en 1152 concluyó el episcopado de Guido y comenzó el de Juan. En C no aparece la inicial del nombre. Esta omisión y las intervenciones en el texto que guarda el *Códice 977* del AHN son importantes porque se trata, con toda probabilidad, de un documento falso. Sospechoso para M. LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías reales...*, pp. 175 y 293, el diplomata apunta que, sin embargo, “los confirmantes principales coinciden en la cronología: Guido, cardenal legado, y los obispos Arnal y Juan, de Astorga y León respectivamente”, pero las raspaduras en C indican que no eran éstos los obispos citados originariamente.

⁶⁵ En C difiere el orden de los confirmantes.

mes Fernandus, /² confirmo. Ego, Gundisaluus Fernandi, confirmo. Ego, Fernandus Veremudi, con-/³firmo. Ego, Gundisaluus, filius eius, confirmo. Ego, Fernandus, filius eius, confirmo. /⁴ Ego, archidiaconus Cresconius, confirmo. Ego, Fernandus Cortes, cum omni canoni-/⁵corum conuentu ecclesie beatissimi Jacobi concedimus et confirmamus⁶⁶.

<“Era 1190. Ano 1152. Aduiértase que la X^L con este rasguillo vale quarenta”⁶⁷>.

<Don Fernando 2, rey de sola León>

<Nuº. 4> /⁶ Priuilegio del rey rey (*sic*) don Fernando de León, hijo segundo del sobredicho empe-/⁷rador don Alonso por el qual da a este monasterio y a su abad, fr. don Juan, monge /⁸ que diçe fue del monasterio de Ossera, doçe lugares que en él nombra, con todo /⁹ lo a ellos perteneciente: Era de 1212, a 19 de julio, que es año del Señor de /¹⁰ 1174⁶⁸.

<Nuº. 5> /¹¹ Priuilegio segundo del dicho rey don Fernando de León por el qual confirma /¹² lo primero los priuilegios y donaciones que el emperador, su *padre*, dio a este /¹³ monasterio con los demás que qualesquier otros príncipes⁶⁹ y perso-/¹⁴nas deuotas le ayan dado y, lo segundo, recibe debaxo la protección real /¹⁵ las villas de San Pedro de Boriz y de Santa María de Labrada, que son del /¹⁶ monasterio, y acota sus términos. Siendo abad fr. don Juan, monge del /¹⁷ monasterio de Ossera, era de 1215, a dos de diciembre, que es año del Señor /¹⁸ de 1177, estando en la villa de Xema⁷⁰.

<Nuº. 6> /¹⁹ Priuilegio tercero del dicho rey don Fernando, otorgado en el mesmo año y /²⁰ día, por el qual cota y amojona los términos de las villas de San Pedro de /²¹ Boriz y Santa María de Labrada⁷¹.

<Nuº. 7> /²² Priuilegio quarto del dicho rey don Fernando, otorgado en el mesmo año /²³ y día que los dos inmediatos, por el qual recibe debaxo la protección real /²⁴ assí al monasterio, abad y monges, como a todos sus vasallos y haçendas /²⁵ a los quales liberta de que no paguen tributo assí de los que se deuen y pagan /²⁶ a la persona real como a qual otro señor, sino que manda los paguen /²⁷ a solo el abad deste monasterio, como a proprio y legítimo señor. Conce-/²⁸de ansimismo en este priuilegio al dicho monasterio otras muchas libertades /²⁹ y franqueças como en él se podrán⁷² (*sic*)⁷³.

<Nuº. 8> /³⁰ Priuilegio quinto del dicho rey don Fernando, por el qual estando en la çudad // fol. 82r // de Zamora a diez y seis de julio, era de 1218, que es año

⁶⁶ Nuº. 3. 13 del: de L: 14 del: de L 15 atreuiere: atreuiere L 16 le: lo L 17 tiénele: lo tiene L | primero: primer L 18 a fojas: en el folio L 19 le: lo L 21 Monteferi: Monteferi [Christus] *add.* L 23 prolex: proles L 7 Joanne: Iohanne L 8 sub Zacharade: Subzacharade L | illam: illum L 10 Çirquido: Cerquido L | Gulfar: Gulfæ L 13 vbi: ubi L 15 sitque: sit que L | 23 M. C. L X^L: MCLXXXX L 27 infringerit: infrigerit L | donec: dones L 28 Cauriensis: Auriensis L 5 Jacobi: Iacobi L.

⁶⁷ Apunte dividido en seis renglones y dispuesto en el margen izquierdo de la página, con inicio a la altura del renglón 23º, en el que aparece la data de la carta transcrita.

⁶⁸ Nuº. 4. <Don Fernando 2, rey de sola León>: *om.* L 8 con: y en L 9 a: de L.

⁶⁹ A continuación, tachado, “le ayan dado”.

⁷⁰ Nuº. 5. 11 qual: que L 12 *padre*: padre le (*add.*) L 13 otros: dichos L 14 deuotas: *om.* L 15 de: de *om.* L.

⁷¹ Nuº. 6. 20 qual: que L.

⁷² Falta el verbo final, probablemente el infinitivo “ver”.

⁷³ Nuº. 7. 23 qual: que L 25 liberta: libera L.

del Señor de /² 1180, dio a este monasterio y a su abad, fr. don Juan, la su villa de /³ de (*sic*) San Vicente de Manares, con todos sus derechos y pertenencias⁷⁴.

<Don Alonso 9, rey de sola León>

<Nuº. 9> /⁴ Priuilegio del rey don Alonso de León, hijo de don Fernando, otorgado /⁵ en la ciudad de Astorga en veinte y çinco de junio, era de 1251, que es /⁶ año del Señor de 1213, por el qual manda a todos los feligreses de la /⁷ villa de Manares, así legos como eclesiásticos, obedezcan en todo y /⁸ por todo, después de Dios, al monasterio de Monfero y a su abad /⁹ y religiosos, y que, sin contradición (*sic*) alguna, le paguen sus rentas, pro-/¹⁰metiéndoles, si lo hacen assí, de ampararlos y haçer todo el bien que pu-/¹¹diere⁷⁵.

<Don Alonso 10, rey de León y de Castilla>

<Nuº. 10> /¹² Priuilegio del rey don Alonso, por sobrenombre “el Sabio”, y de la reyna /¹³ doña Violante, su muger, otorgado en Valladolid en veinte y vno de abril, /¹⁴ era de 1296⁷⁶, que es año del Señor de 1258⁷⁷, por el qual confir-/¹⁵ma la segunda donación que el emperador don Alonso hiço del sitio /¹⁶ deste monasterio al abad don Munio⁷⁸.

<Nuº. 11> /¹⁷ Priuile[gio] segundo del dicho rey don Alonso “el Sabio” y de la reyna doña Vio-/¹⁸lante, su muger, otorgado ansimismo en Valladolid en veinte y vno de /¹⁹ abril, era de 1296, que es año del Señor de 1258, por el qual vuelue /²⁰ a confirmar la segunda donación que el emperador hiço del sitio /²¹ del monasterio al abad Munio.

<Nuº. 12> /²² Priuilegio terçero del dicho don Alonso y de su muger la reyna doña Vio-/²³lante otorgado en el mesmo día y año y sobre lo mismo que el pa-/²⁴sado⁷⁹.

<Nuº. 13> /²⁵ Priuilegio quarto del dicho rey don Alonso y de su muger, la /²⁶ reyna doña Violante, otorgado en el mesmo día y año y sobre lo mis-/²⁷mo que los dos inmediatos.

// fol. 82v //

<Nuº. 14> Priuilegio quinto del dicho rey don Alonso “el Sabio” y de la reyna doña /² Violante, su muger, otorgado en el mesmo año y día que los tres in-/³mediatos por el qual confirma la donación que el rey don Fer-/⁴nando de León, hijo segundo del emperador don Alonso, hiço a este /⁵ monasterio de la villa de San Viçente de Manares⁸⁰.

<Nuº. 15> /⁶ Priuilegio sexto del dicho rey don Alonso “el Sabio” y de la reyna doña /⁷ Violante, su muger, otorgado en Valladolid en veynte y dos de abril era /⁸ de 1296, que es año del Señor de 1258, por el qual confirma el /⁹ priuilegio del rey don Fernando de León dado a este monasterio y /¹⁰ a su abad Juan sobre las feligresías de San Pedro de Boriz y Santa /¹¹ María de Labrada⁸¹.

<Nuº. 16> /¹² Priuilegio sétimo del dicho rey don Alonso “el Sabio” dado en Palencia /¹³ el 17 de abril, era de 1312, que es año del Señor de 1274, por /¹⁴ el qual

⁷⁴ Nuº. 8. 30 qual: que L 3 Manares: Monares (Vilares) L.

⁷⁵ Nuº. 9. <Don Alonso 9, rey de sola León>: *om.* L 7 Manares: Monares L.

⁷⁶ Corrección. Inicialmente se había escrito “1291”.

⁷⁷ Corrección: se superpuso un 8, inicialmente: “1253”.

⁷⁸ Nuº. 10. <Don Alonso 10, rey de León y de Castilla>: *om.* L.

⁷⁹ Nuº. 12. 22 de: *om.* L.

⁸⁰ Nuº. 14. 5 de San Viçente: *om.* L.

⁸¹ Nuº. 15. 10 las: los L | feligresías: feligreses L.

remite y haçe limosna a este monasterio de cierto tributo ^{/15} que le auía prometido dar por algunos años para ayuda de los gastos ^{/16} de la guerra.

<Don Sancho 4, rey de León y de Castilla>

<Nuº. 17> ^{/17} Priuilegio del rey don Sancho quarto, por sobrenombre “el Brauo”, otorga-^{/18} do en Valladolid en 4 de julio, era de 1329, que es año del Señor de ^{/19} 1291, por el qual liberta a los vasallos deste monasterio de que no conozcan ^{/20} de sus pleitos otro juez que el merino puesto por el ^{/21} abad. Concediole en particular contra los vecinos de Puentes de ^{/22} Heume que se auían quejado al dicho rey con falsa relación de que ^{/23} los vasallos del monasterio en los pleitos que se les ofrecían no acu-^{/24} dían a pedirles justia estando en posesión dello ⁸².

<Nuº. 18> ^{/25} Priuilegio segundo del dicho rey don Sancho otorgado en Vallad-^{/26}olid a dos de mayo, era de 1331, que es año del Señor de 1293, ^{/27} por el qual confirma los demás priuilegios de los otros reyes ^{/28} sus antepasados ⁸³.

// fol. 83r //

<Don Fernando 4, rey de León y Castilla>

<Nuº. 19> Priuilegio del rey don Fernando quarto otorgado en Seuilla en 4 de [/] julio, era de 1347, que es año del Señor de 1309, por el qual conçe-^{/3} de ^{/3} y da liçencia al abad deste monasterio para que en los cotos y términos ^{/4} dél ponga merino que conozca de los pleitos de los vasallos sin ^{/5} que se entremeta ni conozca dellos otro juez alguno ⁸⁴.

<Don Alonso 11, rey de León y Castilla>

<Nuº. 20> ^{/6} Priuilegio del rey don Alonso el onçeno otorgado en Valladolid en 24 de ^{/7} junio, era de 1351, que es año del Señor de 1313, por el qual confir-^{/8} ma el pasado de su padre, el rey don Fernando, sobre el poder poner ^{/9} el abad deste monasterio merino en sus cotos ⁸⁵.

<Nuº. 21> ^{/10} Priuilegio segundo del dicho rey don Alonso el onçeno otorgado en Bur-^{/11}gos en 30 de agosto, era de 1353, que es año del Señor de 1315, por ^{/12} el qual confirma todos los priuilegios, libertades y franqueças de los ^{/13} demás reyes sus antecessores.

<Nuº. 22> ^{/14} Priuilegio tercero del dicho rey don Alonso el onçeno otorgado en Seui-^{/15}lla en veinte de março, era de 1369, que es año del Señor de 1331, por ^{/16} el qual buelue a confirmar todos los priuilegios, libertades y franque-^{/17} cas de los demás reyes sus antecessores.

<Don Pedro 1, rey de León y Castilla>

<Nuº. 23> ^{/18} Priuilegio del rey don Pedro, por sobrenombre “el Cruel”, otorga-^{/19} do en Valladolid en 20 de octubre, era de 1389, que es año del Señor de ^{/20} 1351, por el qual confirma todos los demás priuilegios, libertades ^{/21} y franqueças de los demás reyes sus antecessores ⁸⁶.

<Don Enrique 3, rey de León y Castilla>

⁸² Nuº. 17. <Don Sancho 4, rey de León y de Castilla>: *om.* L 19 qual: que L.

⁸³ Nuº. 18. 27 qual: que L | otros: dichos L.

⁸⁴ Nuº. 19. <Don Fernando 4, rey de León y Castilla> *om.* L.

⁸⁵ Nuº. 20. <Don Alonso 11, rey de León y Castilla>: *om.* L 8 sobre el poder poner: en el que daba poder para que L 9 monasterio: monasterio ponga *add.* L.

⁸⁶ Nuº. 23. <Don Pedro 1, rey de León y Castilla>: *om.* L.

<Nuº. 24> /²² Priuilegio del rey don Enrique terçero otorgado en Valladolid en /²³ 18 de abril⁸⁷, año del Señor de 1401, por el qual confirma /²⁴ todos los demás priuilegios, libertades y franqueças de los demás /²⁵ reyes sus anteçessores⁸⁸.

<Don Juan 2, rey de León y Castilla>

<Nuº. 25> /²⁶ Priuilegio del rey don Juan el segundo otorgado en Valladolid /²⁷ en 24 de mayo, año del Señor de 1432, por el qual confirma /²⁸ todos los demás priuilegios, libertades y franqueças de los demás /²⁹ reyes sus anteçessores⁸⁹. // fol. 83v // Este priuilegio del /² rey don Juan está duplicado y assí tienen ambos vn mesmo número, /³ que es 25⁹⁰.

<Don Enrique 4, rey de León y Castilla>

<Nuº. 26> /⁴ Priuilegio del rey don Enrique quarto otorgado en Palencia /⁵ en veinte y çinco de enero, año del Señor de 1457, por el qual /⁶ confir[ma] el inmediato del rey don Juan, su padre, y, en él y por él, /⁷ todos los demás priuilegios de franqueças y libertades de los demás /⁸ reyes anteçessores suyos⁹¹.

/⁹ Las çifras de números que van aquí en las márgenes, enfrente de /¹⁰ cada vno, es la que tienen los mismo[s] priuilegios originales, para /¹¹ que assí se hallen, quando se buscaren, con más facilidad. /¹² Y, para esso, los diuidimos y apartamos en quatro faxos, /¹³ conforme a los quatro centenarios de años que comprehen- /¹⁴den. Conuiene a saber: año de 1100, año de 1200 en otro, /¹⁵ año de 1300 en otro y año de 1400 en otro⁹². <Año de Christo de de (*sic*) 1235>⁹³

/¹⁶ Ay en el faxo 4, con el número 27, vna carta de amparo del rey don /¹⁷ Juan el primero contra Fernán Pérez de Andrade, por la qual le manda, /¹⁸ so graues penas, buelua y restituya a este monasterio todo lo que le vbriere to- /¹⁹mado y, en particular, los vasallos, de que con tiranía y en mano fuerte se /²⁰ auía hecho señor, haçiendo le acudiesen con las rentas y tributos que auían /²¹ de acudir al monasterio, como si fueran legítimos y verdaderos vasallos suyos /²² y no del monasterio. Es la fecha desta carta en Medina del Campo, de 28 de /²³ setiembre, era de 1418, que es año del Señor de 1380⁹⁴.

4.2. // fol. 84r // Memoria de los priuilegios pontificales que esta casa /² tiene.

<Nuº. 1> /³ El priuilegio más antiguo que este monasterio tiene es del papa Gre- /⁴gorio nono, dado en la çiudad de Reati “quinto calendas februaryi anno /⁵ octauo sui pontificatus”. Por él exempta al abad y monges de esta casa de no /⁶ parecer delante de ningún juez aunque sean çitados por bullas apostólicas /⁷ que no agan expresa mención de la orden⁹⁵.

<Nuº. 2> /⁸ El segundo priuilegio es del papa Innocencio quarto, dado en la çiu- /⁹dad de León de Francia, “secundo idus julii”, en el sexto año de su pontificado y en /¹⁰ el de Christo de 1249. Por él manda al arçobispo de Santiago y /¹¹ a los demás obispos sufragáneos suyos —a los quales le endereça— y a todos /¹² los demás

⁸⁷ A continuación, tachado “era de”.

⁸⁸ Nuº. 24. <Don Enrique 3, rey de León y Castilla>: *om.* L 22 Enrique: Enrique L.

⁸⁹ A continuación, tachado: “Este priuilegio está doblado y assí ambos // tienen un mesmo número, que es 24”.

⁹⁰ Nuº. 25. <Don Juan 2, rey de León y Castilla>: *om.* L 2 tienen: tiene L 3 es: es el *add.* L.

⁹¹ Nuº. 26. <Don Enrique 4, rey de León y Castilla>: *om.* L 4 Enrique: Enrique L.

⁹² 9 las: los L 14 comprehenden: comprenden L.

⁹³ Añadido en el margen izquierdo.

⁹⁴ 18 vbriere: viene L 20 acudiesen L 23 setiembre: septiembre L.

⁹⁵ Nuº. 1. 4 nono: noveno L | Reati: Reasi L | februaryi: *om.* L | anno: año L 5 sui pontificatus: su pontificado L | exempta: ejemplo L.

prelados eclesiásticos de qualquier calidad que sean de toda /¹³ la prouinçia de Santiago en ninguna manera se atreuan a descomul-/¹⁴gar al abad y religiosos deste monasterio ni perdirles (*sic*) diezmo de las tierras /¹⁵ que por sus manos o con proprias expensas del monasterio labraren /¹⁶ ni de los ganados que tuuieren y criaren, por ser contra los priuilegios /¹⁷ concedidos por diuersos pontífices a esta religión en general y a cada vno de /¹⁸ sus monasterios en particular. Últimamente manda a los sobredichos /¹⁹ prelados de la Prouincia de Santiago descomulguen en sus iglesias o mo-/²⁰nasterios a los seculares que contra esto fueren, hasta matar candelas, /²¹ y a los eclesiásticos, demás de descomulgarlos, si estuuieren puesto (*sic*) en /²² dignidad, siendo reueldes y contumaces, sean della depuestos, reseruando /²³ lo que es la absolución de la excomunió para sí. Y la mesma excomu-/²⁴nió manda se execute assí con los seculares como con los eclesiásticos /²⁵ que pusieren manos violentas en algún religioso del monasterio⁹⁶.

<Nuº. 3> /²⁶ El terçer priuilegio es del mismo pontífice Innocencio quarto, con-/²⁷cedido en el mismo año y ciudad de León que el inmediato, “quinto /²⁸ idus augusti”. Por él conçe de a este monasterio pueda libremente llevar // fol. 84v// los diezmos de las iglesias y benefiçios que son suyos de proueer se-/²⁹gún y de la manera que hasta allí los auía lleuado⁹⁷.

<Nuº. 5> /³ Quinto⁹⁸ priuilegio del papa Alexandro quarto dado en la çiuad de /⁴ Anagnia, “quinto idus nouembris”, en el quinto año de su pontificado /⁵ y en el de Christo de 1259⁹⁹. Por él conçe de a este monasterio y a sus /⁶ religiosos no puedan ser presentados en juicio açerca de sus bienes /⁷ en quatro leguas a la redonda, que es el término de vna dieta que /⁸ allí señala¹⁰⁰.

<Nuº. 6> /⁹ <Sexto>¹⁰¹ priuilegio del¹⁰² mismo Alexandro quarto, otorgado el mismo /¹⁰ año y en la misma çiuad que el inmediato, duodécimo “calendas /¹¹ decembris”. Por él concede al abad y monges deste monasterio /¹² puedan libremente poner capellanes o curas en las iglesias y benefiçios que /¹³ acostumbró a poner en tiempos atrás sin que los obispos dioçesanos se /¹⁴ lo estoruen¹⁰³.

<Nuº. 4> /¹⁵ <Quarto¹⁰⁴> priuilegio del mismo Alexandro quarto, conçe de el quarto /¹⁶ año de su pontificado y en el de Christo de 1258, endereçado al obispo /¹⁷ de Mondoñedo y al arçediano de Montenegro, mandándoles rigurosamente /¹⁸ dexen al monasterio poner libremente curas y presentar los benefiçios /¹⁹ de San Pedro de Boriz, Santa María de Labrada, <San Martín de Villaplana y Genestoso> que están sitios /²⁰ dentro de aquella diócesi y arçedianato¹⁰⁵.

<Nuº. 7> /²¹ Sétimo priuilegio conçe de por el mismo papa Alexandro quarto en el quinto /²² año de su pontificado y en el de Christo de 1259¹⁰⁶, treçe “calendas

⁹⁶ Nuº. 2. 10 Christo: Cristo L 11 a los cuales le endereça: *om.* L 14 perdirles: pedirles L | diezmo: diezmos L 19 sus: las L 20 matar: meter L 25 pusieren: pusiesen L.

⁹⁷ Nuº. 3. 27 León: Lyon L 2 la: tal L.

⁹⁸ Se había escrito inicialmente “quarto” y fue tachado.

⁹⁹ Corrección de “1269” (tachado el 6).

¹⁰⁰ Nuº. 5. 3 del: del mismo *add.* L.

¹⁰¹ Tachado: “quinto”.

¹⁰² A continuación “P” (*papa*) tachada.

¹⁰³ Nuº. 6. 13 a: *om.* L.

¹⁰⁴ Tachado “sexto”.

¹⁰⁵ Nuº. 4. 15 del mismo: *om.* L 16 Endereçado: dirigido L 18 presentar: recoger L 19 Boriz: Buriz L | Genestoso: Gestoso L 20 diócesi: Diócesis L.

¹⁰⁶ A continuación, tachado, un numeral *in extenso* que empezaba por *q*.

de-/²³ cembris” sobre que el monasterio no pague diez[mos] de ningunas tierras que labrare, /²⁴ ganados que criare, árboles y legumbres¹⁰⁷.

<Nuº. 8> /²⁵ Octauo priuilegio del papa Urbano quarto conçedido el segundo año de /²⁶ su pontificado y en el de Christo de 1263 “quinto calendas martii, apud /²⁷ Urbem veterem” para el obispo de Mondoñedo, mandándole en ninguna /²⁸ manera se entremeta él ni ningún otro prelado y dignidad de su obispado /²⁹ en pedir a este monasterio los diezmos de las iglesias que en él presenta¹⁰⁸.

// fol. 85r //

<Nuº. 9> Nono priuilegio del papa Urbano quarto conçedido en el mismo año y en /² la misma ciudad que el inmediato, trece “calendas aprilis, por el qual confirma todas /³ libertades, franqueças, inmunidades, donaciones y priuilegios concedi-/⁴dos a este monasterio por los demás pontífices sus antecessores y por los re-/⁵yes, príncipes y qualesquier fieles christianos en qualquier manera conçe-/⁶didos¹⁰⁹.

<Nuº. 10> /⁷ Décimo priuilegio del papa Bonifacio octauo dado en el Laterano de Roma /⁸ sétimo “idus aprilis”, en el sétimo año de su pontificado, y en el de Christo de /⁹ 1301. Por él conçede a este monasterio pueda libremente pedir las legítimas /¹⁰ de los religiosos que en él professaren¹¹⁰.

<Nuº. 11> /¹¹ Del papa Benedicto 13 ay vna bulla dada en Peñíscola sétimo “idus /¹² junii”, en el año 23 de su pontificado (si fue verdadero), y en el de /¹³ Christo 1418, por la qual manda al abad de Sobrado confirme /¹⁴ al de Monfero, el qual fue electo por el conuento después de auer /¹⁵ estado mucho tiempo vaca la abadía desta casa. Llamáuase el electo /¹⁶ Fr. Lope García y era monge professo deste monasterio¹¹¹.

<Nuº. 12> /¹⁷ Otra bulla ay del papa Martino quinto dada en Roma sexto “calendas /¹⁸ junii” en el nono año de su pontificado, y en el de Christo de 1426, sobre /¹⁹ çierta apelación que hiço el abad deste monasterio don Fr. Lope Gar-/²⁰çía contra el arçobispo de Santiago sobre vn repartimiento que le hecha-/²¹uan (*sic*).

<Nuº. 13> /²² Otra bulla ay del papa Calixto terçero dada en Roma, “pridie nonas /²³ julii”, en el año primero de su pontificado, y en el de Christo de 1455, sobre /²⁴ otra apelación que el dicho abad Fr. don Lope García hiço contra el arço-/²⁵bispo de Santiago, que se le entremetía en las presentaciones de los bene-/²⁶ficios de San Juan de Calobre, San Pedro de Ambroa, de Santo Felice /²⁷ y de Santa Jiana o Juliana que eran “in solidum” de presentar deste mo-/²⁸nasterio, todos sitios en su diócesi (*sic*) de Santiago¹¹².

¹⁰⁷ Nuº. 7. 21 quarto: IV L 23 ningunas: ninguna L | tierras: tierra L.

¹⁰⁸ Nuº. 8 29 a: de L.

¹⁰⁹ Nuº. 9. 2 aprilis: aprilii L | todas: las L 5 qualesquier: cualesquiera L | christianos: cristianos L.

¹¹⁰ Nuº. 10. 10 professaren: profesasen L.

¹¹¹ Nuº. 11. 11 13: XIII L 12 si: si es que *add.* L 13 Christo: Christo de *add.* L | 1418: 1417 L. Advierte el editor: “aunque en el tumbo pone año 1418” 15 Llamáuase: llámase L.

¹¹² Nuº 13. 23 año primero: primer año L 24 Fr. don: Don Fr. L 26 Santo Felice: San Félix L 27 Jiana: Giana L | deste: del L 28 sitios: suyos L | diócesi: diócesis L.